ORDENANZA Nº 1908

VISTO:

El Expediente 099-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado la Sra. Rosa Ousset de Cuenya solicita por vía de excepción la factibilidad de división, de un inmueble de su propiedad sito en calle Guemes esquina Fermín Cariola e identificado con el Padrón 82.717;

Que de la subdivisión solicitada resultan dos terrenos de 15mts x 33,00mts, otro de 18mts x 33,00mts y el restante de 15mts x 48,00mts, con destino a ser entregado cada uno de los hijos de la causante;

Que el mencionado terreno se encuentra emplazado en la UA2 y en zona de APP; y que para esta Unidad Ambiental el parcelamiento mínimo es de 15mts \times 40,00mts con una superficie mínima de 600,00mts², y para lotes esquinas 20mts \times 40,00mts con una superficie mínima de 800,00mts²;

Que las medidas resultantes de cada uno de los terrenos no se alejan en mayor medida de los requerimientos del Código de Ordenamiento Urbano y que cada parcela resultante tiene su frente hacia la vía pública, serán destinadas a vivienda unifamiliar y no desentonan con el resto de los inmuebles de la zona;

Que la construcción existente quedaría encuadrada dentro de uno de los terrenos resultantes;

Que por las razones expuestas, es factible acceder a lo solicitado como vía de excepción;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE por vía de excepción la factibilidad de división, solicitada por la Sra. Rosa Ousset de Cuenya, de un terreno sito en calle Guemes esquina Fermín Cariola e identificado con el Padrón 82.717

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.